

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 50
SERIE 2018-2019**

Presentado por los señores Carlos Ávila Pacheco y
Marco Antonio Rigau

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Finanzas, Fondos Federales,
Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 25 de enero de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, ASOCIACIÓN RECREATIVA, DEPORTIVA Y EDUCATIVA DEL LAGO LAS CURIAS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES (\$6,407.00) PARA PAGAR POR EL FLETE Y MANEJO DE LA MÁQUINA WEEDOO QUE ES NECESARIA PARA LA LIMPIEZA DEL LAGO LAS CURIAS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios
3 a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere
4 sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan
5 el bienestar general de la comunidad.
- 6 **POR CUANTO:** La Asociación Recreativa, Deportiva y Educativa del Lago Las Curias, Inc., (en
7 adelante, “Asociación del Lago Las Curias”) es una entidad sin fines de lucro, registrada

1 en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 7 de
2 enero de 2014 con el número de registro 333651.

3 **POR CUANTO:** La Asociación del Lago Las Curias es una entidad de base comunitaria cuyo
4 propósito es desarrollar y mantener las áreas recreativas, deportivas y culturales de la
5 comunidad Las Curias en Cupey Alto, así como fomentar el deporte y la cultura.

6 **POR CUANTO:** Parte del atractivo en el área de Las Curias es el lago donde la gente podía pasear
7 en kayak y pescar. Sin embargo, en el 2016 una planta de agua llamada *Salvinia molesta*
8 se apoderó del lago Las Curias. Según el presidente de la Asociación del Lago Las Curias,
9 Luis Crespo Figueroa, esta planta, “afecta no solo el desarrollo de la comunidad, sino que
10 pone en riesgo la salud de los residentes y de la fauna y flora del lugar.”

11 **POR CUANTO:** Según el *Global Invasive Species Database*, la *Salvinia molesta* es un helecho
12 acuático flotante de movimiento lento que prospera en agua dulce, cálida y fresca. Es una
13 planta competitiva de rápido crecimiento que se dispersa largas distancias dentro de un
14 cuerpo de agua (a través de corrientes de agua) y entre cuerpos de agua (a través de
15 animales y equipos contaminados, botes o vehículos). *Salvinia Molesta* puede formar
16 esteras de vegetación densa que reducen el flujo de agua y disminuyen los niveles de luz y
17 oxígeno en el agua. Este ambiente oscuro y estancado afecta negativamente la
18 biodiversidad y la abundancia de especies de agua dulce, incluyendo peces y plantas
19 acuáticas sumergidas. *Salvinia molesta* puede alterar los ecosistemas de humedales y
20 causar la pérdida de humedales. Además, representa una grave amenaza para las
21 actividades socioeconómicas que dependen de cuerpos de agua abiertos, fluyentes y de alta
22 calidad, incluida la generación hidroeléctrica, la pesca y el transporte en barco.

23 **POR CUANTO:** Asociación del Lago Las Curias adquirió una máquina marca *Weedoo* que es
24 necesaria para la limpieza del lago y poder eliminar la planta *Salvinia molesta* del lago. La
25 compañía *Weedoo Greenboat Inc.*, a quienes se le compró la máquina, cotizó seis mil
26 cuatrocientos siete dólares (\$6,407.00) por enviar la máquina a Puerto Rico. Ante esta

1 situación, la Asociación del Lago Las Curias le han solicitado ayuda económica al
2 Municipio de San Juan para cubrir dicho gasto.

3 **POR CUANTO:** La Administración Municipal y la Legislatura Municipal están firmemente
4 comprometidas con el bienestar ambiental por lo que entienden meritorio donar la cantidad
5 de seis mil cuatrocientos siete dólares (\$6,407.00) a la Asociación del Lago Las Curias
6 para que estos puedan darle vida nuevamente al Lago Las Curias.

7 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
8 **PUERTO RICO:**

9 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Honorable
10 Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a donar a la entidad
11 sin fines de lucro, Asociación Recreativa, Deportiva y Educativa del Lago Las Curias, Inc. seis mil
12 cuatrocientos siete dólares (\$6,407.00) para pagar por el flete y manejo de la máquina *Weedoo* que
13 es necesaria para la limpieza del lago Las Curias.

14 **Sección 2da.:** La Asociación del Lago Las Curias depositará los fondos aquí donados en una
15 cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de
16 contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se
17 otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la sección 1ra. de esta
18 resolución.

19 **Sección 3ra.:** La Asociación del Lago Las Curias rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la
20 Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a haberse agotado la
21 totalidad de lo aquí donado, o no más tarde del 30 de junio de 2019, lo que ocurra primero, un
22 informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de
23 San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

24 **Sección 4ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan otorgará,
25 sólo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad

1 presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2019, en la que exprese la razón
2 para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

3 **Sección 5ta.:** Los fondos donados mediante esta resolución provendrán de la partida núm.
4 _____ . El referido número de partida podrá estar sujeto a
5 ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan más no
6 así el tope de la cantidad autorizado para desembolso.

7 **Sección 6ta.:** La codificación de las cuentas identificadas en esta resolución podrá estar
8 sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San
9 Juan, más no así la cantidad de dinero autorizada para desembolso.

10 **Sección 7ma.:** La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un Contrato de
11 Delegación de Fondos con el Municipio de San Juan en el cual se establecerán los términos y
12 condiciones bajo las cuales se otorga la donación, objeto de esta resolución.

13 **Sección 8va.:** La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales no autorizará desembolso
14 alguno bajo lo dispuesto en esta resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo
15 haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de
16 gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento de la Auditora Municipal.

17 **Sección 9na.:** Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible
18 con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

19 **Sección 10ma.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.